



# Resolución de Secretaría General

N° 108 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 06 MAYO 2015

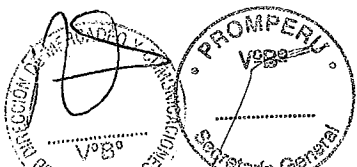
**VISTOS:** El Informe N° 002-2015/PROMPERU/DECC del Departamento de Estrategia Creativa y Contenidos; el Memorándum N° 058-2015-PROMPERÚ/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones; el Memorándum N° 166-2015/PROMPERU/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País; el Informe N° 210-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 331-2015/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 018-2015-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de setiembre del 2014, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección del Concurso Público N° 011-2014-PROMPERU, se suscribió el Contrato N° 011-2014-PROMPERÚ-CP entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU y 121 RELATIONSHIP MARKETING S.A., para la "Contratación de la Agencia Publicitaria para la Campaña de Promoción del Turismo 2014-2015", por la suma de S/. 2 880 000,00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, sustentado en el Informe N° 210-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, el Memorándum N° 166-2015/PROMPERU/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, Memorándum N° 058-2015-PROMPERÚ/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones y el Informe N° 002-2015/PROMPERU/DECC del Departamento de Estrategia Creativa y Contenidos visado por la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, mediante Memorándum N° 331-2015/PROMPERU-SG-OGA, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las brindadas por 121 RELATIONSHIP MARKETING S.A., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 011-2014-PROMPERÚ-CP, por un monto de S/. 100 987,00 (Cien Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio; sin superar el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado; contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente, contenida en la Solicitud de Bienes y Servicios SBS15002221 – Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003415-2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal, y la autorización previa del Titular de la Entidad;



Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 002-2015/PROMPERU/DECC, el Informe N° 210-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD y en el Informe Legal N° 018-2015-PROMPERU/SG-OAJ, la ejecución de prestaciones adicionales del servicio materia de solicitud resultan necesarias para el logro de la finalidad del contrato, correspondiendo acceder a la autorización de la misma respecto de las prestaciones brindadas por 121 RELATIONSHIP MARKETING S.A., en el Contrato N° 011-2014-PROMPERU-CP;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias; concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Asuntos Administrativos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/. 100 987,00 (Cien Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), referida a la "Contratación de la Agencia Publicitaria para la Campaña de Promoción del Turismo 2014-2015", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ascendiendo el monto total del contrato a S/. 2 980 987,00 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (a)

